



Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala

Día Nacional e Internacional de los Pueblos Indígenas

*Amerigo Incalcaterra, Representante a. i. de la OACNUDH en Guatemala
Palabras en acto de conmemoración del Día de Pueblos Indígenas,
Palacio Nacional, Patio de la Cultura
12 de agosto de 2009*

- ***Excelentísima señora Viceministra de Cultura y Deportes, Licenciada Elsa Son***
- ***Honorable señor Comisionado Coordinador de CODISRA, Ingeniero Jacobo Bolvito***
- ***Honorable señora Defensora de la Mujer Indígena, Licenciada Cleotilde Cú***
- ***Honorable señor Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso de la República, Licenciado Rodolfo Moisés Castañón***
- ***Distinguidos representantes de organizaciones indígenas***
- ***Representantes de instituciones del Estado***
- ***Miembros del cuerpo diplomático***
- ***Señoras y señores***

El Día Nacional e Internacional de los Pueblos Indígenas es una ocasión para celebrar el valioso aporte que han realizado los pueblos mayas, xincas y garífunas en la construcción de la identidad y riqueza cultural de Guatemala. Y también es motivo para reflexionar sobre las tareas pendientes para mejorar las condiciones y niveles de desigualdad, marginación y exclusión en que aún viven aproximadamente 400 millones de indígenas en más de 70 países miembros de las Naciones Unidas, entre ellos Guatemala.

La colaboración que pueblos indígenas de todo el mundo han mantenido con las Naciones Unidas, en la creación de mecanismos que promueven y protegen los derechos y libertades de los pueblos indígenas, ha dado luz a importantes avances a nivel internacional, entre ellos el establecimiento del mandato del Relator Especial sobre los derechos y las libertades fundamentales de los

pueblos indígenas, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en septiembre de 2007 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Declaración reitera el compromiso de los Estados miembros de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos, sin ningún tipo de discriminación. Guatemala fue uno de los 143 Estados que votó a favor de la Declaración, y en sus intervenciones durante la sesión de aprobación, la delegación guatemalteca ante la Asamblea General de las Naciones Unidas calificó públicamente la declaración como un instrumento *“equilibrado y útil, que constituye una guía genuina para contribuir a mejorar las condiciones de vida, tanto individuales como colectivas, de los pueblos indígenas”* que, además, *“reafirma el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, para que puedan establecer libremente su desarrollo económico, político, social y cultural”*.

La Declaración establece *“normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas”¹*; y reconoce su derecho a disfrutar y ejercer, sin discriminación, todos los derechos humanos reconocidos en las normas internacionales.

La Declaración también desarrolla y complementa derechos humanos establecidos en otros instrumentos internacionales que Guatemala ha ratificado y de los cuales se derivan obligaciones jurídicas ineludibles que el Estado debe cumplir, entre ellos la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, entre otros.

Es preciso reconocer que Guatemala ha avanzado en el desarrollo de su legislación en materia de derechos humanos de pueblos indígenas; la Constitución Política de la República y otras leyes ordinarias, como la Ley de Idiomas Nacionales, la Ley Marco de los Acuerdos de Paz y la reforma del Código Penal para tipificar el delito de discriminación son algunos ejemplos a mencionar. No obstante, a 12 años de la firma de la paz firme y duradera en Guatemala, los compromisos plasmados en los acuerdos de paz, en particular, el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas se encuentran parcialmente cumplidos por lo que a la fecha es importante retomar la discusión de la agenda pendiente.

¹ Artículo 43, Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas

En Guatemala se ha logrado avances positivos en el establecimiento de instituciones con mandatos específicos para la atención de los derechos de los pueblos indígenas. Podemos enumerar entre estos avances la creación de la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) y la Comisión Presidencial contra el Racismo y la Discriminación (CODISRA), y con ellos, la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial. De igual forma, se han impulsado campañas nacionales que buscan combatir prejuicios y estereotipos y para promover la convivencia en la diversidad cultural guatemalteca.

A pesar de estos logros, debemos tomar en cuenta que la superación de las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas -y en particular de las mujeres indígenas-, requiere del fortalecimiento de los mecanismos de protección de los derechos humanos y la implementación de acciones concretas y estratégicas que contribuyan a hacer realidad los derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

El acceso a la tierra y a recursos productivos sigue siendo fundamental para superar los niveles de desigualdad, pobreza y extrema pobreza en Guatemala. La concentración de las tierras cultivables en pocos propietarios, la distribución desigual de los recursos agrícolas, la falta de acceso a los medios para la producción agrícola, los efectos de la crisis del café y la actual crisis económica, afectan la precaria economía de los pueblos indígenas.

Por otra parte, la pérdida continuada de las tierras acelera la incorporación de indígenas a circuitos migratorios, lo que invariablemente modifica su identidad cultural y social. Superar esta situación requiere que el Estado tome medidas prácticas y concretas para hacer efectivo *el derecho que tienen los pueblos indígenas a poseer, controlar, explotar y utilizar sus tierras y territorios*².

La falta de información a los pueblos indígenas afectados por la explotación de recursos naturales y el desconocimiento de los procesos de consulta ha generado crecientes tensiones sociales.

Esta conflictividad podría disminuir significativamente a partir del fortalecimiento de una instancia del Ejecutivo que asuma el liderazgo en la materia, de reformar de la Ley de Minería conforme el fallo de la Corte de Constitucionalidad emitido en el año 2008, de reconocer y respetar los procesos de consulta realizados de buena fe, con información previa y garantizando una libre participación de los pueblos indígenas afectados, tal y

² (CERD/17/2006)

cual es establecido y reconocido en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas.

El derecho a la consulta no debe considerarse un obstáculo al desarrollo, sino un elemento del mismo; como una oportunidad y como una herramienta necesaria para garantizar la certeza jurídica y la protección de los derechos de quienes, de una u otra forma, se encuentran vinculados a procesos de explotación de los recursos naturales.

En los últimos años el país ha visto un aumento en el número de puestos gubernamentales ocupados por indígenas, sin embargo éste no ha sido progresivo ni constante. Se requiere de mayores oportunidades de inclusión y representación para que la población indígena participe en igualdad de condiciones en el establecimiento de prioridades y estrategias para su desarrollo. En este contexto, el Estado de Guatemala mantiene el desafío de superar los niveles de participación de mujeres y hombres indígenas en los procesos políticos. La reforma de la Ley electoral y de partidos políticos sería un paso significativo en esa dirección.

La condena y lucha contra las formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia es uno de los objetivos primordiales de las Naciones Unidas en todo el mundo.

La Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos en Guatemala ha observado avances positivos en la materia, desde el reconocimiento público de la existencia de este fenómeno en el país y la consciente obligación que tiene el Estado para hacerle la lucha en todos los frentes, que han permitido algunos avances jurídicos y de políticas públicas; pero esto no es suficiente, es necesario impulsar medidas legales, administrativas y de reformas institucionales para sentar las bases de una sociedad libre de discriminaciones.

No olvidemos que el *“racismo se sostiene, en gran medida, a través de prácticas rutinarias y que se dan por hecho en la realidad cotidiana. Las actitudes racistas diarias también operan a través y se mezclan con cuestiones de género y otros sistemas de opresión³”*, haciendo más difícil la situación de vida de las mujeres indígenas, particularmente. Es muy importante reconocer que luchar contra la discriminación y el racismo es una tarea de todas y todos, de las autoridades, de las instituciones, de los medios de comunicación, de las universidades y de cada guatemalteco en su proceder diario. El país tiene que

³ Discurso de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en ocasión de la Mesa Redonda “luchando contra el racismo cotidiano”, 23 de marzo de 2005.

sentirse orgulloso de contar con la enorme riqueza étnica y cultural que conforma su identidad nacional.

Finalmente, quiero referirme al acceso de los pueblos indígenas al sistema de justicia oficial, que continúa condicionado por múltiples factores. La denegación de la justicia, la desigualdad entre la población, la falta de confianza de los pueblos indígenas en el sistema judicial oficial y la dificultad del Estado para resguardar los derechos culturales, son algunas de las situaciones persistentes.

Si bien las instituciones de justicia han expandido su cobertura, la inaccesibilidad geográfica constituye una barrera que impide a los usuarios ejercer sus derechos. En términos de accesibilidad lingüística, a pesar de los esfuerzos por aumentar el número de intérpretes y traductores judiciales, la prestación de servicios en el idioma propio de las comunidades indígenas continúa siendo insuficiente. En este sentido, la Alta Comisionada ha recomendado al Estado implementar una estrategia de acceso a la justicia que privilegie el fortalecimiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita, así como la capacitación a funcionarios en aspectos lingüísticos y culturales de los pueblos indígenas.

En este Día Nacional e Internacional de los Pueblos Indígenas, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos reafirma su compromiso de acompañar y asistir al Estado de Guatemala y a los pueblos indígenas, en aquellos esfuerzos que promuevan el goce efectivo de los derechos humanos sin discriminación de ningún tipo, así como a todas las iniciativas y acciones concretas tendientes a hacer que los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Pueblos Indígenas se conviertan en una realidad.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay con motivo de esta conmemoración afirma que: *“Para lograr progresos concretos (...), todos -Estados, pueblos indígenas, el Sistema de las Naciones Unidas y demás actores sociales involucrados en esta labor- debemos unir esfuerzos y alcanzar soluciones basadas en el diálogo genuino, la comprensión mutua, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos. No es una tarea fácil, pero es la única forma en que podremos llevar los derechos de los pueblos indígenas del papel a la práctica”*.

Muchas gracias.